

- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Fontezuelas, Municipio de Acuitzio, Mich. ...**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Volcán Chichón, Municipio de Chapultenango, Chis. ....**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Lobera, Municipio de Turicato, Mich. ...**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Las Negritas, Municipio de Asientos, Ags. ...**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tlajomulco, Municipio del mismo nombre, Jal. ....**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Victoria, Municipio de Catemaco, Ver. ...**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Dr. Rafael Serrano, Municipio de Soltepec, Pue. ....**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Pedro Celestino Negrete, Municipio Oro, Dgo. ....**
- Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Los Hovos, Municipio de Linares, N. L. ....**
- 21 DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**
- 22 Oficio relativo a la licencia concedida al licenciado Francisco Villalón Igaritúa, Notario número 30 del Distrito Federal ....**
- 23 Oficio que comunica el fallecimiento del licenciado Pedro del Paso Carrara, quien actuó como Notario número 65 del Distrito Federal ....**
- 25 Oficio relativo a la licencia concedida al licenciado Enrique Montaña Carbajal, Notario número 123 del Distrito Federal ....**
- 25 Oficio relativo a la licencia concedida al licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario número 50 del Distrito Federal ....**
- 26 Oficio relativo a la expedición de Patente de Notario número 143 del Distrito Federal, a favor del C. licenciado Luis Felipe del Prieto Ortega ....**
- 28 Avisos Judiciales y Generales. ....**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**FE DE ERRATAS de la Declaratoria por la que se adiciona la fracción XXXI del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 6 de febrero de 1975.**

En la página 3, segunda columna, artículo 123, dice:

**Artículo 123.—...**  
A.—...

**Fracción XXXI.—**La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minería, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, productos químicos farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaçado y enlatado de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada, por el gobierno federal; empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa, y por último, las obligaciones que en materia educa-

tiva corresponden a los patrones, en la forma y término que fija la ley respectiva.

Debe decir:

**Artículo 123.—...**

A.—...

**Fracción XXXI.—**La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minería, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, productos químicos farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaçado y enlatado de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal; empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que afecten a más de una entidad federativa; a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa y, por último las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fija la ley respectiva.